

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 13 de junio de 2014 por el que se da publicidad a la redistribución de créditos establecidos para la primera convocatoria de subvenciones para el Programa de Formación Profesional Dual "APRENDER HACIENDO" mediante acciones de alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada en el Decreto 117/2013, de 9 de julio. (2014082253)

Mediante el Decreto 117/2013, de 9 de julio (DOE n.º 135, de 15 de julio de 2013), se regula el programa de formación profesional dual "APRENDER HACIENDO", mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba su primera convocatoria.

El artículo 12 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, prevé que la concesión de estos tipos de ayudas se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y según los puntos 4 de las mencionadas Disposiciones adicionales segunda y tercera, dichas convocatorias extenderán su vigencia durante un año a computar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (de 16 de julio de 2013 a 15 de julio de 2014).

Por su parte, artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3 de la misma Ley.

En las disposiciones adicionales segunda y tercera de dicho Decreto se recoge la primera convocatoria de subvenciones a centros y entidades de formación y a empresas colaboradoras del programa "APRENDER HACIENDO", respectivamente.

En el punto 2 de la Disposición adicional segunda, se establece que la primera convocatoria a centros y entidades de formación será financiada con cargo al proyecto de gastos 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)" por importe de 1.418.400 euros con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias	Año 2013	Año 2014	
1440.242B.489.00	177.300 €	177.300 €	
1440.242B.470.00	531.900 €	531.900 €	
TOTAL	709.200 €	709.200 €	1.418.400 €



Por su parte, en el punto 2 de la Disposición adicional tercera, se establece que la primera convocatoria a empresas colaboradoras será financiada con cargo al proyecto de gastos 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)" por importe de 945.600 euros con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias	Año 2013	Año 2014	
1440.242B.489.00	118.200 €	118.200 €	
1440.242B.470.00	354.600 €	354.600 €	
TOTAL	472.800€	472.800€	945.600 €

Teniendo en cuenta las subvenciones concedidas hasta ahora, la anulación de la autorización de créditos de la anualidad 2013 no comprometidos, las solicitudes presentadas pendiente de resolver, el plazo de vigencia de las convocatorias y el artículo 3.3 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, donde se establece que los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses, en función de la duración establecida para el correspondiente certificado de profesionalidad y/o formación complementaria y el trabajo efectivo, se prevé que las solicitudes que se aprueben a partir de ahora finalicen en 2015, y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de junio de 2014, se redistribuye el crédito global asignado a las convocatorias, conforme al siguiente desglose por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Modalidades de Ayuda	Aplicación presupuestaria	Año 2013	Año 2014	Año 2015	TOTAL
Centros o entidades de Formación	1440242B47000	108.951,15	531.900	422.948,85	1.063.800
Centros o entidades de Formación	1440242B48900	7.700	177.300	169.600	354.600
TOTAL		116.651,15	709.200	592.548,85	1.418.400
Empresas Colaboradoras	1440242B47000	0	354.600	354.600	709.200
Empresas Colaboradoras	1440242B48900	0	118.200	118.200	236.400
TOTAL		0	472.800	472.800	945.600

Mérida, a 13 de junio de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.